



SITUACIONES ESPECIALES

Pandemia Covid-19

Las catástrofes naturales y otras situaciones extremas a veces pueden afectar el procesamiento de su solicitud, petición o estatus migratorio de USCIS. **Si usted necesita prorrogar su estadía en los EE. UU por causa de la Pandemia del Coronavirus, tenga en cuenta lo siguiente:**

USCIS tiene la discreción de tomar las siguientes medidas, caso por caso y según se soliciten, si usted se ha visto afectado por una catástrofe natural u otra situación extrema.

• Extensiones y cambio de estatus

Al solicitar una extensión o cambio de estatus debido a una situación especial que impidió su salida planificada y oportuna, **inmigración puede considerar su solicitud si usted demuestra cómo la situación especial impidió su partida.**

Si no solicita la extensión o cambio de estatus **antes de que expire su período de admisión autorizado**, inmigración puede excusar el retraso si este es producto de circunstancias extraordinarias fuera de su control.



¿Cuál es el propósito del Formulario I-539?

Usted debe utilizar esta solicitud **si se encuentra bajo un estatus de no inmigrante vigente**, tal como Turista B1/B2, y desea solicitar ante los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) **extender su estadía en los EE. UU** por motivos relacionados a la pandemia del Coronavirus – COVID-19.

Usted tiene la opción de hacer el formato en línea a través del Sistema Electrónico de Inmigración de USCIS (USCIS ELIS, por su sigla en inglés). **Usted puede acceder al USCIS ELIS y presentar el formulario I-539 electrónicamente.**

Si tiene preguntas adicionales sobre cómo presentar su formulario, llame al **Centro Nacional de Atención al Cliente de USCIS al 1-800-375-5283** (presione 2 para español), 1-800-767-1833 (TTY, para personas con problemas auditivos).

Adicionalmente, usted debe presentar su aplicación de prórroga de estadía antes de que expire su estancia autorizada actual. Sin embargo, la presentación fuera de tiempo puede ser excusada si demuestra al presentar su solicitud lo siguiente:

- **El retraso se debió a circunstancias extraordinarias fuera de su control.**
(Como podría ser el caso del COVID-19)
- **La duración del retraso fue razonable.**
(Su vuelo de regreso fue cancelado a causa de la Pandemia del Coronavirus).
- **No ha violado las restricciones de su estatus migratorio.**
(Por ejemplo, Usted no ha trabajado en los EE. UU ilegalmente).
- **Usted sigue siendo un extranjero no inmigrante en buena fe.**
(Es decir, usted mantiene la intención de regresar a su país tan pronto como las circunstancias se lo permitan).
- **Usted no está en un procedimiento de deportación.**

• **Múltiples solicitantes (Grupo familiar inmediato)**

Usted puede incluir a su cónyuge y a sus hijos solteros menores de 21 años como cosolicitante en su solicitud de extensión de estancia, pero estos deben compartir el mismo estado migratorio, es decir, todos se encuentran admitidos en los EE. UU como turistas B1/B2.



Tenga en cuenta que **debe completar el Formulario I-539A para cada uno de estos familiares que desee incluir en su solicitud** (Cosolicitantes). Si necesita espacio adicional, puede imprimir copias adicionales del Formulario I-539A para complementar las aplicaciones de los cosolicitantes adicionales.

Finalmente, tenga presente que las extensiones concedidas a los miembros de un grupo familiar deben ser por el **mismo período de tiempo**. Por lo anterior, el período más corto concedido a cualquier miembro de la familia se concederá a todos los miembros de esta.

Requisitos y criterios para solicitar prórroga de su estadía en EE.UU

Puede solicitar la extensión de la visa B1/B2 si cumple con los siguientes requisitos:

- Ingresó legalmente en EE. UU. utilizando su **visa de no inmigrante**
- Tiene un **motivo válido para solicitar una extensión** (*Tal como la imposibilidad de regresar a su país por causa de la pandemia del Coronavirus*).
- No ha estado involucrado/a en actividad delictiva** alguna durante su estadía en los EE. UU.
- Su tiempo de estancia no ha vencido, o **puede demostrar como la pandemia del Coronavirus afecto su salida a tiempo de los EE.UU.**
- No violó ninguna condición** durante su admisión a los EE. UU.
- Su pasaporte tendrá validez por el **tiempo que dure la prórroga de su estadía.**
- Proporcionar **evidencia** suficiente de **los medios económicos con los que cuenta para cubrir sus gastos durante la prórroga** de su estancia (Debe incluir en la aplicación evidencia documentaria como extractos bancarios y financieros).



Debe suministrar **evidencia de su intención específica de abandonar EE. UU tan pronto finalice el propósito de la prórroga.** (*Boletos de regreso, información detallada sobre las medidas adoptadas para mantener su empleo en Colombia, información oficial del gobierno colombiano acerca de las restricciones impuestas por causa de la Pandemia del Coronavirus a viajeros provenientes de los EE. UU, certificado de la aerolínea detallando como la Pandemia del Coronavirus afecto su vuelo de regreso, entre otros*).

Documentos necesarios para solicitar la extensión de la visa B2

- 1 **Escrito detallando las razones** por la que solicitó la extensión.
- 2 **Formulario I-539** debidamente diligenciado.
- 3 **Evidencia del sostenimiento económico**
- 4 **Copia de los pasajes de vuelta o certificado de la aerolínea** detallando su situación actual producto de la Pandemia del Coronavirus, la cual debe incluirse como evidencia de su intención de permanecer de manera temporal en los EE.UU.
- 5 El **pago de los aranceles de extensión de la visa**, incluidos los aranceles de cada persona que figure en la solicitud, cuyo valor en la mayoría de los casos es de \$455 dólares.
- 6 **Original o fotocopia de la tarjeta I-94** de cada solicitante.
(Si desea obtener una copia de su formulario I-94 o I-94W para probar su estatus legal, solicítela a través del formulario electrónico (en inglés) de la CBP, visitando la siguiente dirección electrónica: <https://i94.cbp.dhs.gov/I94/#/home>)
- 7 **Copia del pasaporte de cada solicitante**, el cual debe ser válido por el tiempo que dure su estancia.

Consulte esta información en el siguiente enlace:

<https://www.uscis.gov/es/programas-humanitarios/situaciones-especiales>



DESCARGUE EL FORMULARIO I-539 EN EL SIGUIENTE ENLACE:

<https://www.uscis.gov/es/formularios/i-539>

FUENTES:

<https://www.uscis.gov/es/noticias/alertas/uscis-anuncia-flexibilidad-en-envio-de-firmas-requeridas-durante-emergencia-nacional-por-covid-19>

I-539, Application To Extend/change Nonimmigrant Status

<https://www.uscis.gov/i-539>

Special Situations

<https://www.uscis.gov/humanitarian/special-situations>

Tenga en cuenta que lo anterior es una orientación de carácter general y no constituye consejo legal, ya que cada caso es diferente y esta extensión o cambio de estatus no aplica para todas las categorías de los visitantes.

Como consecuencia, el Consulado no asume responsabilidad alguna sobre medidas de carácter discrecional que adopten las autoridades locales. Se recomienda consultar con un abogado para obtener consejo legal pertinente sobre su caso.



CANALES DE ATENCIÓN

Página web miami.consulado.gov.co

Correo electrónico cmiami@cancilleria.gov.co

Línea de atención **305-902-4602**

Centro Integral de Atención al Ciudadano (CIAC):

Bogotá **+57 (1) 382 6999**

Estados Unidos **888-764-3326**



El futuro
es de todos

Cancillería
Consulado de Colombia
en Miami